

Licenciatura en Historia
Universidad Nacional Autónoma de México
DERECHO Y JUSTICIA EN LA HISPANOAMÉRICA VIRREINAL
Propuesta. Abril 2024

Profesore: Jorge E. Traslosheros Hernández

Tipo de curso: optativa de área

Campo de conocimiento: Historia Colonial

Nombre del curso: Derecho y justicia en la Hispanoamérica virreinal

1.- Introducción

La Monarquía Católica de España estuvo constituida por un conjunto de entidades jurídicamente definidas en reinos, audiencias, consejos, señoríos, corporaciones, estamentos, ciudades, territorios, provincias eclesiásticas, arzobispados, obispados, etc., unidos por un solo rey y una sola religión. Un archipiélago de entidades políticas que encontraban coherencia y unidad en la Corona de España.

Una de las más importantes entidades constitutivas de la Monarquía fueron las Indias Occidentales, las cuales contaron con su propio Consejo Real lo que les otorgó un estatuto similar al de Flandes, Castilla, Portugal, Aragón e Italia. Su importancia es, pues, difícil de exagerar.

Las Indias Occidentales, cuya parte sustancial estuvo formada por lo que hoy podemos llamar la Hispanoamérica virreinal y Filipinas, al igual que el resto de la Monarquía se integró por tres grandes órdenes jurídicos: el derecho real propio de la ordinaria jurisdicción del rey o potestad temporal; el derecho canónico propio de la Iglesia Católica, la cual conformaba la potestad espiritual; y el derecho de las corporaciones. La coexistencia, colaboración y conflicto de estos tres órdenes afectaban por igual a todos los habitantes hasta definir sus derechos y responsabilidades, a su vez diferenciados por un orden estamental y corporativo.

En el presente curso queremos estudiar ese orden jurídico al mismo tiempo plural y unificado, diverso y común, cuya característica más pronunciada fue la existencia de una gran diversidad de foros de justicia así de la potestad temporal, de la potestad eclesiástica y de las corporaciones. Y dentro de este orden, queremos dedicar una unidad en especial al estudio de la personalidad jurídica de las mujeres.

Por último, no está por demás recordar que la historia jurídica y judicial cubre un amplio espectro de problemas de investigación. El derecho es una manifestación cultural de gran impacto por lo que siempre estará presente en los más diversos problemas sociales, económicos, políticos, éticos, estéticos de la sociedad, además de ser una puerta de entrada a una historiografía con perspectiva de género. Por tal razón, este curso favorece, entre otras, las siguientes áreas de interés: historia jurídica y judicial; historia política y de las instituciones; historia cultural; historia social; historia de las mujeres; historia de los indios.

2.- Pertinencia del curso en la formación del alumnado

Es intención central en la formación del alumnado de la licenciatura de Historia de la UNAM educar personas con pensamiento crítico capaces de investigar, enseñar y difundir el conocimiento histórico. Esto significa que la persona dedicada de manera profesional a la historia debe tener vocación por los saberes universales, sin menoscabo de alguna especialidad de su particular interés. Por lo mismo, el presente curso es pertinente a la formación de los alumnos, por lo menos, por tres razones.

Primera. Porque el estudio del derecho y la justicia, como elementos constitutivos de toda sociedad, favorece las siguientes áreas de desarrollo para el historiador: historia jurídica y judicial; historia política y de las instituciones; historia cultural; historia social; historia de las mujeres; historia de los indios, vinculadas a través de la historia de los muy diversos saberes normativos.

Segunda. Porque en la época virreinal se gesta, forma y desarrolla Hispanoamérica, proceso en el cual la cultura jurídica jugó un papel fundamental. Sin este conocimiento la comprensión de nuestra historia sería imposible.

Tercera. Porque ninguna persona dedicada profesionalmente a la historia puede dejar de estudiar la Hispanoamérica virreinal, mucho menos el corazón mismo de esta formación que se nutre de tres fuentes jurídicas: la tradición jurídica romano canónica, la tradición hispano-castellana y la tradición propiamente indiana.

3.- Objetivos

3.1.- Objetivo general

- El alumno estudiará y comprenderá los elementos constitutivos del derecho Indiano a través de:
 - a.-) su vinculación con las tradiciones romano-canónica y castellana;

- b.) las muy diversas realidades locales que le fueron dando forma y contenido;
- c.-) sus implicaciones para el orden jurídico y judicial de la Hispanoamérica virreinal, como parte integral de la Monarquía de España.

3.2.- Objetivos particulares

- El alumno comprenderá la formación y desarrollo del orden jurídico y judicial de la Hispanoamérica virreinal propio de la potestad temporal.
- El alumno comprenderá la formación y desarrollo del orden jurídico y judicial de la Hispanoamérica Virreinal propio de la potestad eclesiástica
- El alumno comprenderá la formación y desarrollo del orden jurídico y judicial de los diversos cuerpos sociales de la Hispanoamérica virreinal, de manera particular los ayuntamientos de españoles y las repúblicas de indios.
- El alumno comprenderá la conformación de la personalidad jurídica y diversas manifestaciones de la historia de las mujeres.

4.- Temario

Primera unidad. Introducción al Derecho y al Derecho indiano

En la primera unidad el alumno estudiará la naturaleza y los particulares de la cultura jurídica de las Indias Occidentales.

- 1.1.- ¿Qué entendemos por Derecho y por Derecho indiano?
- 1.2.- El Derecho indiano: elementos y características.

Segunda Unidad. El orden jurídico y judicial de la potestad temporal

En la segunda unidad el alumno estudiará la naturaleza del orden jurídico y judicial de la ordinaria jurisdicción de la potestad temporal.

- 2.1.- El Derecho y el rey: la ley y el proceso recopilador del derecho del rey
- 2.2.- El Derecho legal, jurisprudencial y doctrinario.
- 2.3.- Las personas, sus derechos y obligaciones: indios, españoles, negros y mezclas
- 2.4.- La justicia metropolitana: el Rey, el Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla.
- 2.5.- La justicia en las Indias: virrey, reales audiencias, Juzgado General de Indios.

2.6.- La justicia provincial y local: gobernadores, alcaldes mayores, corregidores

2.7.- De la doctrina jurídica en Indias:

2.7.1.- De los tratadistas en general

2.7.2.- Don Juan de Solórzano, y Hevia Bolaños

Tercera unidad. El orden jurídico y judicial de la potestad espiritual

3.1.- El Derecho canónico indiano

3.2.- El orden judicial de la Iglesia

3.2.1.- De los foros de justicia:

3.2.1.1.- Del "foro interno"

3.2.1.2.- El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición

3.2.1.3.- La Audiencia episcopal (provisorato)

3.2.1.4.- La Visita episcopal

3.2.1.5.- Los foros de justicia de las congregaciones religiosas

3.3.- Las razones de la justicia

3.3.1.- El realismo antropológico, el pecado y el delito

3.3.2.- ¿Cómo se elabora del Derecho canónico?

3.3.3.- La persona y su protección: mujeres e indios.

3.3.4.- Los criterios en el arbitrio de los jueces eclesiásticos

3.4.- La doctrina jurídica canónica en las Indias

3.4.1.- De los tratadistas en general

3.4.2.- Don Pedro Murillo Velarde S.J.

3.4.3.- Don fray Gaspar de Villaroel O.S.A.

Cuarta unidad. De los privilegios, las personas y las corporaciones

4.1.- La estratificación social y la distribución del honor y el privilegio.

4.2.- Privilegios de las corporaciones

4.3.- La calidad de las personas.

Quinta unidad. Las mujeres en la Hispanoamérica virreinal

5.1.- Una historiografía en desarrollo

5.2.- Las mujeres en el orden jurídico indiano

5.3.- Conquistadoras, encomenderas y pobladoras

5.4.- Religiosas y laicas.

5.5.- Las mujeres ante los foros de justicia

5.6.- Las mujeres como tejedoras de redes de solidaridad

5.- Metodología de trabajo

El curso se llevará a cabo sobre la base del trabajo colaborativo, el cual se define como un proceso colectivo de aprendizaje en diálogo; pero de responsabilidad individual. Así, se diseñarán diversas actividades de colaboración según las características específicas del grupo.

El curso se dividirá en 16 sesiones. En cada una se asignarán una o dos lecturas a ser revisadas, comentadas y discutidas dentro del salón de clase. Para tal efecto, cada participante tendrá que preparar los puntos que considere más pertinentes de la lectura, documento que no puede exceder dos cuartillas en letra arial, doce puntos, a 1.5 de interlineado. El profesor será el encargado de la revisión de la lectura, de la coordinación de los comentarios y de la discusión del alumnado.

Asimismo, se realizarán dos lecturas generales de textos clásicos sobre la temática de la tradición jurídica indiana. Serán elegidas por el profesor acorde al interés general del grupo. De esas lecturas se tendrán que escribir sendos ensayos en no más de diez cuartillas, acorde al formato arriba indicado. De igual suerte serán revisadas, comentadas y discutidas en clase. Estos ensayos serán calificados por el profesor. Cada ensayo debe incluir:

- 1.- Ficha bibliográfica de la obra.
- 2.- Nombre, grado y licenciatura que cursa la persona que lo realiza.
- 3.- Breve introducción general en la que se incluya el tema y contenido del ensayo. La revisión de un libro se puede hacer desde diversas perspectivas a decidir por quien le revisa.
- 4.- Desarrollo del contenido: presentación general de la obra revisada, su ubicación dentro del panorama historiográfico, las temáticas centrales que aborda y el desarrollo de esas temáticas.
- 5.- Conclusión en la cual se entre en diálogo con el autor.

6.- Forma de evaluación

El alumno será evaluado conforme a los siguientes criterios.

- 1.- Participación en el curso: asesorías personales, asistencia al curso, intervención informada durante las sesiones: 30%

2.- Entrega de reportes de lectura en cada una de las sesiones. 20%

3.- Ensayos de las dos lecturas generales: 50%

Para obtener la calificación final es necesario haber cumplido con las disposiciones reglamentarias generales de la UNAM y de la Licenciatura de Historia.

7.- Bibliografía básica

Alabrús Iglesias, Rosa María (ed.). *Las mujeres en el discurso eclesiástico. España, Francia, Portugal e Italia (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Silex Ediciones, 2021.

Barrientos Grandón, Javier. *El gobierno de las Indias*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

Barrientos Grandón, Javier. *La cultura jurídica de la Nueva España*, México, UNAM, 1993.

Castañeda Paulino. "La condición jurídica miserable del indio y sus privilegios", *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII (1971), p. 245-335.

Castañeda, Paulino. *La teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, México, UNAM, 1996.

Bravo Lira, Bernardino. *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*, Santiago de Chile, Editorial jurídica de Chile, 1989.

Dougnac, Antonio. *Manual de historia del Derecho indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.

Duve, Thomas. "La condición jurídica del indio y su condición como persona miserabilis en el Derecho Indiano", en Mario Losano, *Un giudice e due leggi. Pluralismo normativo e conflitti agrari in Sud America*, Milano, Giuffrè, 2004, Università degli Studi di Milano. Dipartimento Giuridico-Politico, Collana Teoria Generale e Informatica del Diritto, IV, 3-33.

Gayol, Víctor. *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*, Zamora de Michoacán, El Colegio de Michoacán, 2007.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987.

- González María del Refugio. *El Derecho indiano y el Derecho provincial novohispano. Marco historiográfico y conceptual*, México, UNAM, 1995.
- Hesles Bernal, José Carlos. *El vuelo de Astrea. Configuración jurídico-política de la Monarquía Católica*, México, Porrúa, 2005.
- Hevia Bolaños, Juan de. *Curia Filipica* (Existen diversas ediciones que pueden descargarse de internet)
- Lavrín, Asunción & Rosalva Loreto, *Diálogos espirituales: manuscritos femeninos hispanoamericanos, siglos XVI-XIX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2006.
- Martínez, Faustino. "Acercas de la recepción del *Ius Commune* en el Derecho de Indias: notas sobre la opiniones de los juristas indianos", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Volumen XV (2003).
- Martiré, Eduardo. *Las audiencias y la administración de justicia en Indias*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2005.
- Mayer, Alicia y Ernesto de la Torre. *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, UNAM, 2004.
- Murillo Velarde, Pedro. *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, México, El Colegio de Michoacán, Facultad de Derecho de la UNAM, 2004.
- Pérez Fernández, Isacio. *El Derecho hispano-indiano. Dinámica social de su proceso histórico constituyente*. Salamanca, Editorial san Esteban, 2001.
- Phipps, Teresa & Deborah Youngs. *Litigating Woman. Gender and Justice in Europe, c. 1300-c. 1800*, London & New York, Routledge, 2022.
- Rojas, Beatriz. *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, CIDE, Instituto Mora, 2007.
- Roselló, Estela, *Culturas y universos femeninos: usos, prácticas, experiencias y concepciones del cuerpo de las mujeres seglares en la Nueva España, siglo XVII*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- Solórzano y Pereyra, Juan de. *Política Indiana*, México, Secretaría Programación y Presupuesto, 1979. Facsimilar tomado de la edición de Madrid, 1776.
- Terráneo, Sebastián, *Introducción al derecho y las instituciones eclesiásticas indianas*, Buenos Aires, Pontificia Universidad Católica Argentina, 2020.
- Tau Anzoátegui, Víctor, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*, Athenaica Ediciones, 2021.

Tomás y Valiente, Francisco. *Manueal de historia del Derecho español*, Madrid, Tecnos, 2005.

Traslosheros, Jorge, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España” en *Historia Mexicana*, No. 220(abril-junio, 2006) p. 1105-1138.

Traslosheros, Jorge. “Reflexiones en torno a la garantía de ‘justo proceso’ para los indios en la Inquisición y en los tribunales eclesiásticos ordinarios. Nueva España, 1571-c.1750”, en prensa.

Traslosheros, Jorge. *Iglesia, justicia y sociedad en el Arzobispado de México: La audiencia eclesiástica 1550-1630*, México, Editorial Porrúa, Universidad Iberoamericana, 2004.

Traslosheros, Jorge. *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España: materia, método y razones*, México, Porrúa, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 2014.